ALCALDÍA
DE CUMARAL

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

OBJETO: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS LÚDICO RECREATIVAS DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".**

La Secretaria Jurídica del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de la delegación conferida mediante la Resolución No. 020 del 22 de enero de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, se permite comunicar a los interesados lo siguiente:

1. El día 11 de noviembre de 2026, el Municipio de Cumaral publicó a través del SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026, que tiene por objeto el SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS LÚDICO RECREATIVAS DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, con un presupuesto oficial de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($149.850.892,80).

2. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales limitarán la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: (i) que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral que para la vigencia 2026 equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497); y (ii) que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

3. A su vez, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo Decreto faculta a las Entidades Estatales para realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, siempre que se cumplan los requisitos del artículo anterior. Se trata de una potestad de la Entidad, cuyo ejercicio

debe corresponder al lugar de ejecución del contrato y estar soportado en los documentos del Proceso de Contratación.

4. El Estado por intermedio de la contratación pública tiene la posibilidad de ofrecer emprendimiento a las MiPymes nacionales en una competencia sana donde, el proceso se limita a que puedan competir solo las micro, pequeña y mediana empresas, confiriéndole la potestad a las Entidades para que en virtud del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, puedan limitar las convocatorias públicas a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Territorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la norma en comento.

5. Dentro del término previsto para la presentación de solicitudes de limitación (hasta el 19 de noviembre de 2026, un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la expedición del acto administrativo de apertura), la Entidad recibió **cuatro (4) solicitudes** de limitación a MIPYMES, así:

DOMICILIO DE LA MIPYME	TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS APORTADOS	ACTIVIDADES CIIU CERTIFICADAS	CUMPLE
Municipio de Cumaral (Meta)	Persona natural **ELIZABETH GÓMEZ ROJAS** NIT 40.383.491-1	• Solicitud de limitación a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Cumaral (17/11/2026) • Certificación de cumplimiento Mipyme (Microempresa) suscrita por la solicitante y el contador (17/11/2026) • Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural (17/11/2026) • RUT • Documentos del contador (T.P., cédula y certificado JCC del 08/09/2026)	• 4649 • 4741 • 4754 • 8230	**SI**

DOMICILIO DE LA MIPYME	TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS APORTADOS	ACTIVIDADES CIIU CERTIFICADAS	CUMPLE
Municipio de Cumaral (Meta)	Persona natural **WILLIAM ENRIQUE ROMERO VERA** NIT 86.086.405-1	• Solicitud de limitación a MIPYMES Municipales (17/11/2026) • Declaración de Microempresa suscrita por el solicitante y el contador • Certificación de Mipyme del contador (17/11/2026) • Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural (17/11/2026) • RUT • Documento de identidad del solicitante • Documentos del contador (T.P., cédula y certificado JCC del 06/10/2026)	• 4741 • 4754 • 8230 • 4649	**SI**

DOMICILIO DE LA MIPYME	TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS APORTADOS	ACTIVIDADES CIIU CERTIFICADAS	CUMPLE
Municipio de Cumaral (Meta)	Persona Jurídica **SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO C & D S.A.S.** NIT 901.585.360-5	• Solicitud de limitación a MIPYMES Territoriales – Cumaral (17/11/2026) • Certificado de tamaño de empresa (Microempresa) suscrito por el representante legal y la contadora (17/11/2026) • Certificado de Existencia y Representación Legal (27/10/2026) • RUT • Documento de identidad del representante legal • Documentos de la contadora (T.P., cédula y certificado JCC del 17/09/2026)	• 4642 • 4620 • 4649 • 8230	**SI**
Municipio de Cumaral (Meta)	Persona Jurídica **D&D GESTIÓN PÚBLICA S.A.S.** NIT 901.949.157-1	• Solicitud de limitación a MIPYMES Municipales (18/11/2026) • Declaración de Microempresa suscrita por representante legal y contador • Certificación de Mipyme del contador • Certificado de Existencia y Representación Legal (25/10/2026) • RUT • Documento de identidad del representante legal • Documentos del contador (T.P., cédula y certificado JCC del 27/10/2026)	• 4620 • 4663 • 4649 • 4322	**SI**

6. Verificada la documentación aportada, la Entidad establece lo siguiente:

a) Valor del proceso. El presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026 asciende a $149.850.892,80, valor inferior al umbral de US$125.000 ($511.708.497) vigente para 2026, por lo que se cumple el requisito del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

b) Número de solicitudes. Se recibieron cuatro (4) solicitudes válidas de Mipyme colombianas con más de un (1) año de existencia, que acreditaron su condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con lo cual se supera el mínimo de dos (2) solicitudes exigido por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2.

c) Domicilio en el lugar de ejecución. Los cuatro (4) solicitantes —ELIZABETH GÓMEZ ROJAS, WILLIAM ENRIQUE ROMERO VERA, SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO C & D S.A.S. y D&D GESTIÓN PÚBLICA S.A.S.— pidieron expresamente limitar la convocatoria a las Mipyme con domicilio en el Municipio de Cumaral y acreditaron dicho domicilio con el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio. Los cuatro (4) registran actividades de comercio de bienes (CIIU 4649, entre otras) y, en su mayoría, de organización de convenciones y eventos (CIIU 8230), lo que evidencia oferta local suficiente para garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

d) Lugar de ejecución. El contrato se ejecutará en el Municipio de Cumaral (Meta), donde se desarrollarán las estrategias lúdico recreativas de la temporada decembrina dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, por lo que la limitación territorial a nivel municipal corresponde al lugar de ejecución del contrato, conforme a lo consignado en el estudio del sector y en los *estudios previos del proceso*.

e) Solicitudes de alcance nacional y departamental. No se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme de alcance nacional o departamental; la totalidad de las solicitudes pidió la limitación al Municipio de Cumaral, la cual la Entidad acoge en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por ser el lugar de ejecución del contrato.

7. Con base en lo anterior, la secretaria Jurídica, se perite emitir el siguiente
:

AVISO:

PRIMERO. LIMITAR la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS LÚDICO RECREATIVAS DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme) colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, que tengan domicilio principal en el **Municipio de Cumaral (Meta)**, lugar donde se ejecutará el contrato, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

SEGUNDO. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta las Mipyme —individualmente consideradas o en consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por Mipyme domiciliadas en el Municipio de Cumaral— que acrediten su domicilio con el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil, y su condición de Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los términos que establezca el pliego de condiciones definitivo.

TERCERO. PUBLICAR el presente aviso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Cumaral – Meta, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente,

LIZETH NATALY ZAMBRANO BARAHONA
Secretaria Jurídica